



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2652)

13 DIC 2017

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0992 del 17 de julio de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 18 de julio de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para el proyecto denominado Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca.

Que mediante Resolución No. 1346 del 23 de agosto de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el día 25 de agosto de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón, en el departamento de Arauca.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón, en el departamento de Arauca, según Acta CAVIS UT 7728-2017 de 01 de septiembre de 2017, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfiar, en el software en

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 14 de septiembre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 2017EE0089151 del 25 de septiembre de 2017.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03217 del 30 de octubre de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE seleccionados mediante sorteo para el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón departamento de Arauca corresponde a 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie -SFVE, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$1.699.699.968,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso -Programa de Vivienda Gratuita.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03217 del 30 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03217 del 30 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ARAUCA
MUNICIPIO: PUERTO RONDÓN
PROYECTO: URBANIZACIÓN JUAN JOSÉ RONDÓN

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1119511166	NESTOR YOMAR	HERNANDEZ RANGEL	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
2	1119511276	ZULMA MAGDELEINE	PEÑA ORTIZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
3	1090505319	GINA PAOLA	SOLORZANO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
4	1026551987	NELSON EVELIO	FUENTES ANAVE	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
5	1119511454	ZAIDA YANNETH	CRESPO NEIVA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
6	17546506	ALBERTO LEOPOLDO	PEREZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
7	1116801153	ANGLY ANDREA	TORRES COLMENARES	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
8	68305556	MARIA ALEJANDRA	MANOSALVA SEPULVEDA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
9	1006629199	CARMEN ZULAY	HURTADO CARVAJAL	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
10	35354647	MARTHA ISABEL	FLOREZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
11	30022255	DELFA	CRESPO PARALES	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
12	68241845	LINA ROCIER	OLMOS ALONSO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
13	1119511753	LEIDY JOHANA	CASTRO GARCIA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
14	1119510940	MARIA ANDREA	SALANUEVA PEÑA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
15	1119510349	ISABEL RUBIELA	PEÑA PEÑA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
16	1116852235	JOSE ALVEIRO	SANCHEZ GUARIN	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
17	1119510557	LUBIS LUCEYI	ALVAREZ YUSTRE	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
18	1116871675	YERIKA MAYERLY	ORTIZ PEREZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
19	96122023	BRICELIO	ARAUJO GARCIA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
20	68241656	DANNIS ALEXANDRA	PINTO HURTADO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
21	1119510899	CESAR ALEJANDRO	SALANUEVA PEÑA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
22	68241888	FANNY FABIOLA	ABRIL CORREA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
23	1119511471	DINA	CRISTANCHO HERNANDEZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
24	24240147	ELVIRA BELEN	PARALES DE PIRIACHI	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
25	1119510106	LYLLY CAROLINA	GUANARE GARRIDO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
26	1116775078	MAHLIS ADRIANA	RUIZ TOVAR	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
27	1006496854	JOSE ELIECER	GUTIERREZ ARIAS	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
28	1119512055	LINDA CECILIA	ORTIZ DOMINGUEZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
29	6611010	OSCAR EULALIO	HIDALGO BUSTAMANTE	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
30	1119511748	LEYDI MILENA	HERNANDEZ FERNANDEZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
31	1119511335	DIEGO MAURICIO	CARVAJAL PEREZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
32	7843810	CARLOS MARTIN	REYES FANDIÑO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
33	1119511134	NATALY	SANTANA DURAN	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
34	1119511968	GLORIA	OLIVOS GARCIA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
35	1119512274	LUIS AVELINO	URRIOLA GONZALEZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
36	30022415	INGRIS YARISEL	VALCARCEL RODRIGUEZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$1.699.699.968,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

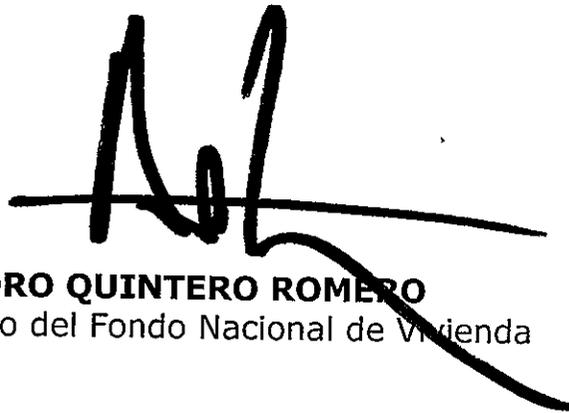
"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 DIC 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo 
Revisó: Rocio Peña 
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 

1000000

